



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81-001-33-33-002-2017-00234-00
Demandante : Flor Marlen Bernal
Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento de Arauca- Secretaría de Educación
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto requiere previo admitir

Previo a decidir sobre la eventual admisión de la presente demanda, el Despacho requerirá a la parte demandante y a la entidad demandada para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen constancia de notificación a la parte actora del acto administrativo contenido en la Resolución 4312 de fecha 23 de diciembre de 2016, *“por el cual se le reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino CONSTRUCCION DE VIVIENDA”* (fls. 14-15).

Por lo expuesto, se

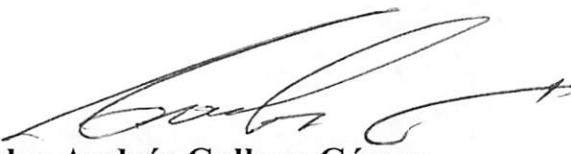
Resuelve

Primero: Requiérase al Departamento de Arauca- Secretaría de Educación y a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen constancia de notificación a la parte actora del acto administrativo contenida en la Resolución 4312 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Segundo: Ordénese a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

Tercero: Realícense los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 00106, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiuno (21) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría